

MINISTERIO DE SALUD
Programa de Inversión
Creación de Redes Integradas
de Salud –PCRIS



Resolución de la Coordinación General N° 21 -2022-PCRIS-CG

Lima, 08 MAR. 2022

VISTOS:

El expediente N° ADM00122-2022, que contiene el Proveído N° 061-2022-MINSA/PCRIS-CAF de la Coordinación Administrativa Financiera de fecha 07 de marzo del 2022, y el Informe N° 067-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG de fecha 07 de marzo del 2022, respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 320-2018-EF publicado el 28 de diciembre de 2018, se aprobaron dos (2) operaciones de endeudamiento externo, a ser acordadas entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo – BID y la otra con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF, respectivamente, cada una hasta por la suma de US\$ 125'000,000.00 (Ciento Veinticinco Millones y 00/100 Dólares Americanos) destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud”, con una contrapartida nacional total de US\$ 65.65 millones. Tiene un plazo de ejecución de 5 años, entre marzo de 2019 y marzo de 2024;

Que, mediante Decreto Supremo N° 203-2021-EF publicado el 14 de agosto de 2021, se dispuso que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” es el Ministerio de Salud;

Que, mediante Oficio N° 728-2021-EF/52.04 de fecha 20 de agosto del 2021, la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas remite al Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales del Ministerio de Salud una copia de cada una de las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE, debidamente suscritas, las mismas que establecen que el Ministerio de Salud, a través del PCRIS será el Organismo Ejecutor del Programa.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1177-2021/MINSA, de fecha 18 de octubre de 2021, se formalizó, entre otros aspectos, la creación de la Unidad Ejecutora N° 149 - Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” en el pliego 011. Ministerio de Salud, la misma que se encuentra vinculada al Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud.



Que, mediante Resolución de Coordinación General N° 001-2022-PCRIS-CG de fecha 04 de enero de 2022 se aprobó el Manual Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE;

Que, a través de la Resolución de Coordinación General N° 002-2022-PCRIS-CG de fecha 04 de enero de 2022 se aprobó el Plan Operativo del PCRIS, en concordancia con la normativa nacional y las enmiendas a los Contratos de Préstamo N° 4726/OC-PE y N° 8920-PE;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 002-2022/MINSA/SG de fecha 11 de enero del 2022, se aprobó la modificación presupuestaria en el Presupuesto Institucional del Pliego 11: Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2022, que comprende a la Unidad Ejecutora 149: Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS;

Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 006-2022-PCRIS-CG, de fecha 18 de enero del 2022, se aprobó el Plan de Adquisiciones del Programa Creación de Redes Integradas de Salud, correspondiente al Año Fiscal 2022 del Programa de Inversión “Creación de Redes Integradas de Salud” que incluye el Plan de Adquisiciones BIRF financiado con endeudamiento externo y contrapartida local, y el Plan de Adquisiciones BID/BIRF financiado íntegramente con contrapartida local;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 de la Directiva N° 002-2021-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, disponen que el Plan de Contrataciones (PAC) constituye el instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de la Entidad, el cual debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras financiadas a ser convocadas en el año en curso, con cargo a los respectivos recursos presupuestales;

Que, así mismo los numerales 7.5.1 y 7.5.2 de la referida directiva dispone que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones así toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 08-2022-PCRIS-CG de fecha 21 de enero del 2022, se efectuó la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, el cual comprendió catorce (14) procedimientos de selección;

Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 12-2022-PCRIS-CG de fecha 27 de enero del 2022, se efectuó la aprobación de la Primera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, la cual incluyó catorce (14) procedimientos de selección,

Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 15-2022-PCRIS-CG de fecha 15 de febrero del 2022, se efectuó la aprobación de la Segunda Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, la cual incluyó dieciséis (16) procedimientos de selección,



Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 17-2022-PCRIS-CG de fecha 17 de febrero del 2022, se efectuó la aprobación de la Tercera Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, la cual incluyó cinco (05) procedimientos de selección,

Que, mediante Resolución de la Coordinación General N° 19-2022-PCRIS-CG de fecha 02 de marzo del 2022, se efectuó la aprobación de la Cuarta Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversión Creación de Redes Integradas de Salud, la cual incluyó cinco (06) procedimientos de selección,

Que, a través del Informe N° 067-2022-MINSA/PCRIS-CAF-LOG de fecha 07 de marzo del 2022, Logística del PCRIS sustenta la propuesta de modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) del PCRIS para el Año Fiscal 2022, considerando la necesidad de incluir **Nueve (09)** procedimientos de selección, agregando que se cuenta con las certificaciones de crédito presupuestal respectivas, otorgadas mediante Memorándum N° 32,33,35,36,38, 39,40 y 41-2022/MINSA/PCRIS emitidas por la Coordinación de Planeamiento y Presupuesto;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, corresponde aprobar la quinta modificación al Plan Anual de Contrataciones del PCRIS para el Año Fiscal 2022 y;

Con las visaciones del Coordinador Administrativo Financiero y la Asesora Legal del PCRIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la **Quinta Modificación** al Plan Anual de Contrataciones del Programa de Inversiones Creación de Redes Integradas de Salud – PCRIS, para el Año Fiscal 2022, el que comprende **Nueve (09) procedimientos de selección**, de acuerdo con el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que Logística del PCRIS publique la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación, conforme a lo señalado en el numeral 7.4.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”.

Artículo 3°. – Publicación en el Portal Web

Disponer que la Coordinación de Comunicaciones e Imagen Institucional efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web del PCRIS.

Regístrese y Comuníquese.


.....
LILIANA DEL CARMEN LA ROSA HUERTAS
Coordinadora General
PROGRAMA CREACIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD



